



**UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA
DE SANTA ELENA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD
INSTITUTO DE POSTGRADO**

TÍTULO DEL INFORME DE INVESTIGACIÓN

**EL INTERES SUPERIOR DEL NIÑO COMO PRINCIPIO ORIENTADOR
DEL DEBIDO PROCESO EN JUICIOS DE TENENCIA**

AUTOR

GUEVARA OCHOA STALYN DAVID

**TRABAJO DE TITULACIÓN
PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO EN
MAGÍSTER EN DERECHO PROCESAL**

TUTOR

AB. WASHINGTON RENE ASTUDILLO ORELLANA, PHD.

SANTA ELENA, ECUADOR

AÑO 2026



UPSE

**UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA
DE SANTA ELENA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD
INSTITUTO DE POSTGRADO**

TRIBUNAL DE GRADO

Los suscritos calificadores, aprueban el presente trabajo de titulación, el mismo que ha sido elaborado de conformidad con las disposiciones emitidas por el Instituto de Postgrado de la Universidad Estatal Península de Santa Elena.

**Acui. Mario Urgiles Pineda, PhD.
COORDINADOR DEL
PROGRAMA**

**Ab. Washington Astudillo Orellana, PhD
TUTOR**

**Ab. Brenda Reyes Tomala, Mgtr.
ESPECIALISTA 1**

**Ab. Marco Chinin Macanchi, Ph.D.
ESPECIALISTA 2**

**Ab. María Rivera González, Mgtr.
SECRETARIA GENERAL
UPSE**



**UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA
DE SANTA ELENA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD
INSTITUTO DE POSTGRADO**

CERTIFICACIÓN:

Certifico que luego de haber dirigido científica y técnicamente el desarrollo y estructura final del trabajo, este cumple y se ajusta a los estándares académicos, razón por el cual apruebo en todas sus partes el presente trabajo de titulación que fue realizado en su totalidad por el Ab. Stalyn David Guevara Ochoa como requerimiento para la obtención del título de Magíster en Derecho Procesal.

Atentamente,



Ab. Washington Rene Astudillo Orellana PhD.
C.I. 0913907200
TUTOR



**UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA
DE SANTA ELENA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD
INSTITUTO DE POSTGRADO**

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, Stalyn David Guevara Ochoa

DECLARO QUE:

El trabajo de Titulación, “El interés superior del niño como principio orientador del debido proceso en juicios de tenencia”, previo a la obtención del título en Magíster en Derecho Procesal, ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan en el documento, cuyas fuentes se incorporan en las referencias o bibliografías. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría.

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance del Trabajo de Titulación referido.

Santa Elena, a los 17 días del mes de febrero de 2026

Ab. Stalyn David Guevara Ochoa
C.I. 2101058929
AUTOR



**UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA
DE SANTA ELENA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD
INSTITUTO DE POSTGRADO**

AUTORIZACIÓN

Yo, Stalyn David Guevara Ochoa

DERECHOS DE AUTOR

Autorizo a la Universidad Estatal Península de Santa Elena, para que haga de este trabajo de titulación o parte de él, un documento disponible para su lectura consulta y procesos de investigación, según las normas de la Institución.

Cedo los derechos en línea patrimoniales de la investigación con fines de difusión pública, además apruebo la reproducción de este informe de investigación dentro de las regulaciones de la Universidad, siempre y cuando esta reproducción no suponga una ganancia económica y se realice respetando mis derechos de autor.

Santa Elena, a los 15 días del mes de diciembre de 2025


Ab. Stalyn David Guevara Ochoa
C.I. 2101058929
AUTOR



**UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA
DE SANTA ELENA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD
INSTITUTO DE POSTGRADO**

CERTIFICACIÓN DE ANTIPLAGIO

Certifico que después de revisar el documento final del trabajo de titulación denominado “El interés superior del niño como principio orientador del debido proceso en juicios de tenencia”, presentado por el estudiante, Stalyn David Guevara Ochoa fue enviado al Sistema Antiplagio COMPILATIO presentando un porcentaje de similitud correspondiente al 4%, por lo que se aprueba el trabajo para que continúe con el proceso de titulación.

 Informe de análisis
Compilatio Magister+ | UPSE-ECU

STALYN_GUEVARA - UPSE
ID : 524fa931e4cf1dde4f1e9c9ab414587735cddf14

 **4%**
Textos sospechosos

Nombre del fichero : STALYN_GUEVARA - UPSE.txt
Tamaño del archivo original : 193,6 kB
Número de palabras : 6440
Número de caracteres : 42646

Depositante : WASHINGTON RENE ASTUDILLO
ORELLANA
Fecha de depósito : 30 de marzo de 2026
Tipo de carga : interface
fecha de fin de análisis : 30 de marzo de 2026

Ab. Washington Rene Astudillo Orellana PhD.
C.I. 0913907200
TUTOR

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por la fortaleza brindada durante este proceso académico; a mi familia por su apoyo incondicional; y a los docentes de la Maestría en Derecho Procesal de la Universidad Estatal Península de Santa Elena, quienes contribuyeron de manera significativa a mi formación profesional.

Stalyn David Guevara Ochoa

DEDICATORIA

Dedico el presente trabajo a mi familia, por ser el pilar fundamental en mi vida personal y profesional, y por su constante respaldo a lo largo de mi formación académica.

Stalyn David Guevara Ochoa

ÍNDICE GENERAL

<u>Pagina de Aceptacion</u>	I
<u>TRIBUNAL DE GRADO</u>	II
<u>CERTIFICACION</u>	III
<u>DECLARACION DE RESPONSABILIDAD</u>	IV
<u>AUTORIZACION</u>	V
<u>CERTIFICACION DE ANTIPLAGIO</u>	VI
<u>AGRADECIMIENTO</u>	VII
<u>DEDICATORIA</u>	VIII
<u>INDICE GENERAL</u>	IX
<u>INDICE DE TABLA</u>	X
<u>RESUMEN</u>	XII
<u>ABSTRACT</u>	XII
<u>INTRODUCCION</u>	1
<u>Planteamiento del problema</u>	3
<u>Formulacion del problema</u>	6
<u>Justificacion teorica y practica</u>	7
<u>Objetivo general</u>	9
<u>Objetivo especificos</u>	9
<u>CAPITULO I: MARCO TEORICO</u>	10
<u>1.1. El interes superior del niño: concepto y evolucion</u>	10
<u>1.2. El interes superior del niño en el derecho internacional de los derechos humanos</u>	13
<u>1.3. El interes superior del niño y el enfoque en el marco juridico ecuatoriano</u>	16
<u>1.4. El debido proceso y su relacion con los derechos de la niñez</u>	20
<u>1.5. Los juicios de tenencia y la proteccion integral del niño</u>	23

<u>CAPITULO II: MARCO METODOLOGICO</u>	27
<u>2.1. Enfoque y tipo de investigacion</u>	27
<u>2.2. Diseño de investigacion</u>	29
<u>2.3. Tecnicas e instrumentos de investigacion</u>	31
<u>CAPITULO III: RESULTADOS Y DISCUSION</u>	37
<u>CAPITULO IV: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</u>	55
<u>4.1. Conclusiones</u>	55
<u>4.2. Recomendaciones</u>	58
<u>REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS</u>	60

INDICE DE FIGURA

Figura 1. Distribucion porcentual de causas en materia de niñez y familia	24
--	----



**UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA
DE SANTA ELENA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD
INSTITUTO DE POSTGRADO**

TEMA

**“EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO COMO PRINCIPIO
ORIENTADOR DEL DEBIDO PROCESO EN JUICIOS DE
TENENCIA”**

Autor: Stalyn David Guevara Ochoa

Tutor: Ab. Rene Astudillo Orellana PhD.

RESUMEN

El presente informe de investigación analiza la aplicación del principio del interés superior del niño como orientador del debido proceso en los juicios de tenencia en el Ecuador. El objetivo general es examinar la forma en que este principio constitucional y convencional es aplicado por los operadores de justicia, a fin de garantizar la protección efectiva de los derechos de niños, niñas y adolescentes. La metodología empleada es de enfoque cualitativo, con un diseño socio-jurídico, utilizando métodos analítico-sintético, comparativo y hermenéutico, aplicados al estudio doctrinal, normativo y jurisprudencial, así como al análisis de sentencias emitidas en la provincia de Sucumbíos. Entre los resultados esperados se encuentra la identificación de falencias en la aplicación práctica del principio y la propuesta de lineamientos que fortalezcan su correcta implementación. Se concluye que, si bien el interés superior del niño es reconocido normativamente, su aplicación requiere criterios claros y uniformes.

Palabras claves: interés superior del niño; debido proceso, tenencia.



UPSE

**UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA
DE SANTA ELENA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD
INSTITUTO DE POSTGRADO**

TEMA

**“EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO COMO PRINCIPIO
ORIENTADOR DEL DEBIDO PROCESO EN JUICIOS DE
TENENCIA”**

Autor: Stalyn David Guevara Ochoa

Tutor: Ab. Rene Astudillo Orellana PhD.

ABSTRACT

This research report analyzes the application of the principle of the best interests of the child as a guide for due process in custody proceedings in Ecuador. The overall objective is to examine how this constitutional and conventional principle is applied by justice operators in order to guarantee the effective protection of the rights of children and adolescents. The methodology used is qualitative, with a socio-legal design, using analytical-synthetic, comparative, and hermeneutic methods applied to doctrinal, normative, and jurisprudential studies, as well as to the analysis of judgments issued in the province of Sucumbíos. Among the expected results are the identification of shortcomings in the practical application of the principle and the proposal of guidelines to strengthen its correct implementation. It is concluded that, although the best interests of the child are recognized in law, their application requires clear and uniform criteria.

Keywords: best interests of the child; due process; custody.

TEMA

El interés superior del niño como principio orientador del debido proceso en juicios de tenencia

Introducción

El interés superior del niño tiene sus inicios teóricos en el año de 1989 desde la exposición de la Convención sobre los derechos de los niños/as, de esta forma se establecieron acciones que protejan a cada uno de los derechos fundamentales necesarios para su bienestar. Dentro de un proceso al interés superior del niño se lo debe establecer como un concepto abierto, donde se interprete de acuerdo al caso en concreto y circunstancias que lo rodeen.

Garantizar el desarrollo integral del niño no se limita en cumplir únicamente con el tema económico o material, se basa también en conseguir una estabilidad emocional que fortalezca el entorno familiar y la identidad. Sin duda la decisión del juez ante un proceso de tenencia debe ser analizada de manera minuciosa otorgando una relevancia especial, ya que, incide de forma directa en el transcurso de la vida del niño.

La Corte Constitucional de Ecuador se ha pronunciado en múltiples ocasiones sobre la importancia real que tiene el saber aplicar de mejor manera el interés superior del niño dando un plus a la potestad del niño para expresarse en actos donde se vea involucrado sus intereses.

En este marco, la investigación se enfoca directamente en examinar la aplicación del principio del interés superior del niño como guía del debido proceso en los juicios de tenencia. Para examinar de forma correcta, se busca el análisis de fuentes doctrinales, normativas y jurisprudenciales, complementadas con el estudio eficiente de un expediente judicial llevado a cabo en la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos. Desde este punto de vista, se podrá identificar los principales errores en la práctica judicial y proponer acertadamente aportes que fortalezcan a una justicia de familia enfocada en la protección real de los derechos de la niñez.

Planteamiento del problema

En Ecuador, los juicios de tenencia se rigen principalmente bajo el principio del interés superior del niño, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Constitución sección quinta y en tratados internacionales de derechos humanos como la Convención sobre los Derechos de los Niños (CDN) . Sin embargo, la aplicación práctica de este principio como orientador del debido proceso presenta dificultades, ya que en ocasiones las decisiones judiciales no garantizan efectivamente el bienestar integral de los niños y niñas, especialmente cuando existen conflictos entre los intereses de los padres más aun cuando están en proceso de separación o divorcio mediante las causales establecidas en el artículo 110 del Código Civil. (Vélez-Acosta, 2025).

El Consejo de la Judicatura ha destacado la importancia de escuchar a los niños durante estos procesos, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Código de la Niñez y Adolescencia, y además de garantizar que las decisiones tomadas respondan tanto a sus derechos como necesidades (CNJ, 2021). Sin embargo, en Ecuador, al aplicar el interés superior del niño en procesos judiciales como la tenencia no existe criterios que faciliten al juez actuar de manera objetiva, ya que el principio del interés superior es amplio y abierto, otorgando a los jueces libertad de criterio y provocando de esta manera que varios juzgadores tomen decisiones o resoluciones de formas diferentes en similares casos, dando como resultado la no apreciación correcta de protección integral (PUCE, s. f.). Así mismo, se ha constatado que en los procesos judiciales de tenencia las partes procesales y sus defensas técnicas (juez, abogados, actor/a, demandado/a) se preocupan y enfocan en la pelea o problemática de la madre y el padre, es decir; quien tiene más recursos económicos, quien tiene la culpa de la separación, quien tiene más tiempo con el hijo/a, en lugar de enfocarse en el entorno real del niño (estado emocional, condiciones educativas, apoyo familiar, sus deseos y anhelos, etc.), todo este mal actuar genera una posible vulneración a los derechos del niño y falta de protección integral. (Acosta, 2017). De igual manera, la tenencia compartida puede ser una salida viable para evitar que se llegue a vulnerar los derechos a los niños, siempre y cuando se aplique una fundamentación técnica y jurídica que aseguren su bienestar, desarrollo y estabilidad (Domínguez Morales, 2024).

En este contexto, es de suma importancia realizar un análisis crítico sobre la aplicación del principio del interés superior del niño en los juicios de tenencia que se haya desarrollado en Ecuador y especialmente en la provincia de Sucumbíos. Este análisis ayudara a mejorar y asegurar que se proporcione una protección más sólida de los derechos de los niños menores de edad, ya que se lograría identificar posibles vacíos en la práctica.

Formulación de problema

¿Cómo se aplica el principio del interés superior del niño como orientador del debido proceso en los juicios de tenencia en Ecuador y de qué manera influye en la protección efectiva de los derechos de la niñez?

Justificación teórica y práctica

Garantizar una justicia eficiente evita que los derechos de los niños se vean perjudicados, esto es seguir paso a paso la interpretación y aplicación del interés superior de los niños en casos donde se puede efectuar una afectación directa, como por ejemplo; la tenencia. Por medio de esta investigación me propongo analizar detalladamente las posibles falencias en la aplicación de los principios dentro de los procesos de tenencia, otorgando del mismo modo alternativas que contribuyan a consolidar procedimientos con un verdadero enfoque de derechos.

La importancia de este proyecto nace desde el momento en que no solo se analiza un problema, si no también se maneja soluciones que tengan hincapié en la protección efectiva de la niñez mediante el principio del interés superior. Sirviendo directamente a la comunidad jurídica que muestra su interés en el área de familia. En sí, esta investigación busca aportar de manera favorable a una justicia más coherente y apegada a salvaguardar los derechos de la niñez. Esta investigación es muy relevante ya que permite identificar los errores cometidos al momento de aplicar el principio de interés superior en cada uno de los juzgados o tribunales a nivel nacional, y en especial en la provincia de Sucumbíos. A través de este análisis se busca promover decisiones más coherentes, fundamentadas y centradas en la realidad de los niños y niñas involucrados en estos procesos

Objetivo general

Analizar la aplicación del principio del interés superior del niño como orientador del debido proceso en los juicios de tenencia, a través del estudio doctrinal, normativo y

jurisprudencial, en conjunto de métodos cualitativos y un análisis profundo de los casos tratados en la provincia de Sucumbíos.

Objetivos específicos

1. Examinar los inicios doctrinarios y jurídicos que realzan el principio del interés superior del niño, en relación con las garantías del debido proceso.

2. Diagnosticar cómo se está aplicando dicho principio en los juicios de tenencia en la práctica judicial ecuatoriana.

3. Proponer lineamientos para fortalecer la aplicación del principio del interés superior del niño como orientador del debido proceso en juicios de tenencia

Desarrollo

Capítulo I

Marco teórico

1.1.El interés superior del niño: concepto y evolución

Profundizando un poco más en el concepto teórico, el interés superior del niño se configura como un principio jurídico de naturaleza compleja, que actúa de manera simultánea como criterio interpretativo normativo. Su carácter de cláusula abierta requiere una evaluación caso por caso, con el fin de asegurar el desarrollo integral del niño en sus dimensiones física, emocional, psicológica, social y educativa (PUCE, s. f.). Esta concepción está estrechamente vinculada con la doctrina de protección integral, la cual reconoce a los niños como sujetos plenos de derechos, en contraste con su percepción como meros objetos de tutela.

La ayuda y cuidado hacia los niños es importante, pero es aún más importante dejarles claro que el Estado ecuatoriano les otorga derechos propios y fundamentales que ninguna persona sea natural o jurídica puede vulnerarlos. Cada política pública, normativa, o campaña que el Estado impulsa a favor de los niños y niñas es un esfuerzo más para consolidar el interés superior.

Desde el punto de vista legal, este principio es un poco flexible y depende de cada situación. No se puede hacer una sola regla para todos los casos, sino que los que toman decisiones deben explicar bien cómo lo que hacen beneficia al niño en su totalidad.

A lo largo del tiempo, el principio del interés superior del niño ha experimentado una evolución en su comprensión y aplicación. Inicialmente, se asociaba principalmente con la corrección de situaciones irregulares; sin embargo, en la actualidad, se reconoce que niños, niñas y adolescentes son titulares de derechos inherentes que deben ser protegidos de manera prioritaria y continua, incluso por encima de los intereses de sus progenitores o del Estado.

La tenencia compartida en Lago Agrio no es muy común, excepto cuando las partes dentro de un proceso judicial llegan a un acuerdo, en el caso de no consolidar dicho acuerdo los juzgadores siempre deciden unilateralmente, es decir, escogen a uno de los progenitores para que cuide y vele por el bienestar del menor de edad. Desde la perspectiva del niño/a es complejo el poder aceptar que la madre en conjunto con el padre ejerza su responsabilidad prenatal en igualdad de condiciones, pero la finalidad de muchos juzgadores es dar por concluido el proceso y eso acarrea a una limitación de una de las partes.

1.2.El interés superior del niño en el derecho internacional de los derechos humanos.

A nivel internacional, el principio del interés superior del niño adquiere una relevancia jurídica significativa a partir de la adopción de la Convención sobre los Derechos del Niño, considerada como el principal instrumento dentro del sistema de protección de la infancia. El artículo 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño es claro al manifestar que siempre se va a priorizar el interés superior ante cualquier otra causal de valor, es por ello que las decisiones tomadas por las instituciones sean estas públicas o privadas deben estar dirigidas a priorizar el bienestar y estabilidad de los niños. Respetar las garantías fundamentales es el enfoque que debe tener todo los Estados que priorizan los Derechos, como es el caso del derecho a ser escuchado, al garantizar este derecho se puede evaluar al mismo tiempo el entorno familiar y social que en muchos de los casos es la estrategia clave para conocer cómo actuar ante posibles vulneraciones de garantías.

Es lógico comprender que los estereotipos muchas de las veces causan una cadena de vulneraciones a los derechos, es por ello que se debe integrar una evaluación total que abarque temas como la situación psicológica, educativa, social y emocional que ayuden a los juzgadores a tomar decisiones basadas en respuestas claras y formales.

1.3.El interés superior del niño y el enfoque en el marco jurídico ecuatoriano

Apegándonos a la legislación ecuatoriana, nuestra Carta Magna muestra una prioridad absoluta de los derechos de la niñez y la obligación de atender primordialmente a su interés superior. Este mandato se ve reforzado por la Convención sobre los Derechos del Niño, que forma parte del bloque de constitucionalidad, y por el Código de la Niñez y Adolescencia, que desarrolla principios y garantías específicas aplicables a los procesos de tenencia. Refiriendo al modo práctico podemos entender que la forma en que se le tacha a este principio ha causado un sin número de malas interpretaciones que acarrearán una escasa coherencia de decisiones y mandatos judiciales.

La motivación ocupa un lugar muy importante, ya que evita simples declaraciones retóricas que causan la vulneración de derechos, cuando se motiva de forma correcta se puede visualizar una decisión enfocada en garantizar y proteger los derechos del niño/a menor de edad. ¿Por qué es importante escuchar al niño/a en los procesos que le afecten?, porque ayuda a que el juzgador tome una mejor decisión, tomando en cuenta la madurez y emociones que muestra el menor de edad, priorizando este derecho humano fundamental.

Garantizar un futuro estable y próspero para las y los niños es una responsabilidad conjunta que debe abordarse desde los ámbitos Ejecutivo, Legislativo y Judicial, priorizando siempre la protección integral de sus derechos fundamentales, como la salud, la educación y la vivienda. Los niños y niñas son especialmente vulnerables frente a la ignorancia de algunas personas que, creyendo que su mayoría de edad les confiere la prioridad en sus intereses, pueden omitir aspectos esenciales para su bienestar. Un ejemplo de esto es cuando una pareja se divorcia y priorizan los bienes muebles e inmuebles por encima del bienestar emocional y la estabilidad psicológica del menor. Los informes técnicos elaborados por peritos legalmente acreditados son de gran relevancia, ya que recopilan la información necesaria para fundamentar una decisión adecuada. En particular, el informe de un perito psicólogo resalta la importancia del entorno materno en la crianza del menor y el escaso interés mostrado por el padre. En tales casos, la decisión del juez tiende a orientar la tenencia hacia la figura materna, en aras de proteger los mejores intereses del niño o niña.

En consecuencia, el ordenamiento jurídico ecuatoriano exige que los jueces de familia adopten un rol activo en la protección de los derechos de la niñez, superando enfoques meramente formales del proceso. Esto implica que el interés superior del niño debe orientar

efectivamente cada actuación procesal, constituyéndose en el eje central de la decisión judicial.

1.4.El debido proceso y su relación con los derechos de la niñez

El debido proceso constituye una garantía fundamental que asegura a toda persona el ejercicio del derecho a ser sometida a un proceso judicial conforme a normas preestablecidas, por una autoridad competente, imparcial e independiente, garantizando el cumplimiento de garantías mínimas. El debido proceso toma fuerza cuando se establece de forma clara que los niños y niñas son sujetos de protección especial, es decir los términos para seguir con un proceso debe ser cortos y erradicar la burocracia se convierte en un sinónimo de garantizar una excelente protección.

El justificar de forma correcta cada actuación dentro de un proceso y posterior una resolución final, conjugan lo que se llama la relación entre el debido proceso y el interés superior de los niños. Claro está que la actuación y resolución deben estar apegadas al bienestar íntegro del menor de edad, ya que si se omite aspectos importantes se estaría generando la vulneración del debido proceso y consigo la protección de cada uno de los derechos fundamentales.

1.5.Los juicios de tenencia y la protección integral del niño

Los procesos destinados a determinar la tenencia tienen como finalidad principal establecer con cuál de los progenitores residirá el niño, asegurando que dicho entorno favorezca su desarrollo integral. En este contexto, no deben interpretarse como espacios de confrontación entre derechos de los adultos, sino como instrumentos jurídicos orientados a garantizar de manera prioritaria el interés superior del menor.

La resolución que se tome acerca de la tenencia del menor de edad debe ser fundamentada mediante un análisis completo, donde se abarque varios factores; como la estabilidad emocional, la conformación de su núcleo familiar, la opinión personal, etc. En este marco, el juez desempeña un papel activo como garante de los derechos del menor, lo que implica adoptar decisiones que vayan más allá de los conflictos entre los progenitores, centradas principalmente en su bienestar. En consecuencia, la adecuada articulación entre el interés superior del niño y las garantías del debido proceso es fundamental para asegurar que las decisiones en materia de

tenencia se ajusten a los estándares constitucionales y convencionales de protección de derechos.

Capítulo II

Marco metodológico

2.1. Enfoque y tipo de investigación

Tipo de investigación: Este estudio corresponde a una investigación socio-jurídica con un enfoque cualitativo, mediante análisis doctrinal y normativo.

Población: La población objeto de estudio está compuesta por los procesos de tenencia tramitados en la provincia de Sucumbíos, Ecuador.

Muestra y muestreo: Para la realización de la investigación, se seleccionará una sentencia de tenencia dictada en los últimos cinco años mediante un muestreo no probabilístico, basado en criterios predeterminados y establecidos previamente.

Diseño de la investigación: El estudio se enmarca dentro de un enfoque exploratorio-descriptivo, que permite analizar el fenómeno desde una perspectiva tanto analítica como comprensiva.

Métodos:

- Se emplearán los métodos analítico y sintético para el análisis de la normativa aplicable y la jurisprudencia pertinente en la materia.
- Método comparativo para identificar divergencias en la aplicación del principio.
- Hermenéutica para la interpretación y análisis de las sentencias.

2.2. Diseño de investigación

El diseño de la investigación es de carácter no experimental, dado que no implica la manipulación ni la intervención directa en las variables ni en el fenómeno objeto de estudio. El análisis se fundamenta en hechos ya ocurridos, específicamente resoluciones judiciales dictadas en el contexto de procesos de tenencia. Además, el diseño es de naturaleza documental y de campo limitado, fundamentándose en las siguientes fuentes y procedimientos:

1. Revisión de la normativa vigente, incluyendo la Constitución, el Código de la Niñez y Adolescencia, y la normativa procesal aplicable.
2. Se realizará un análisis doctrinario de las diferentes posturas y enfoques jurídicos relacionados con el objeto de estudio.
3. Se procederá a la revisión exhaustiva de la jurisprudencia, tanto constitucional como ordinaria, vinculada a la materia
4. Examinar expedientes judiciales tramitados en la provincia de Sucumbíos con el fin de contrastar la teoría con la práctica

La naturaleza documental de la investigación permite fundamentar el estudio en fuentes formales del Derecho; a su vez, el análisis de casos específicos facilita evidenciar la correspondencia o discrepancia entre la teoría jurídica y su aplicación en la práctica judicial.

2.3. Técnicas e instrumentos de investigación

Las técnicas utilizadas en el desarrollo de esta investigación son las siguientes:

1. Revisión Documental

Consiste en el análisis detallado de la normativa vigente, la doctrina especializada, los instrumentos internacionales y la jurisprudencia pertinente relacionado con el principio del interés superior del niño y el debido proceso.

Instrumentos: Se emplearán fichas de análisis documental y matrices comparativas para la organización y sistematización de la información.

2. Análisis Jurisprudencial

Esta técnica permite el estudio de sentencias dictadas por órganos jurisdiccionales en materia de tenencia, con énfasis en la evaluación de su fundamentación jurídica y en la forma en que se aplica el principio del interés superior del niño.

Instrumento: Guía de análisis de sentencias, centrada en:

- Motivación judicial
- Valoración de la prueba
- Participación del niño

- Fundamentación en derechos sustantivos

3. Estudio de Caso

Consiste en la revisión de un expediente judicial gestionado en la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, con el propósito de analizar cómo se desarrolla dicho principio en un proceso judicial específico.

Instrumento: Ficha técnica de análisis de estudio de caso.

2.4. Unidad de análisis

La unidad de análisis consiste en los siguientes elementos:

- a) El contenido normativo del principio del interés superior del niño, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- b) Las garantías del debido proceso previstas en el marco de los procedimientos de tenencia de hijos, incluyendo los procedimientos judiciales y las prerrogativas procesales correspondientes.
- c) Las resoluciones judiciales definitivas y provisionales dictadas en procesos de tenencia de hijos, tramitados en la provincia de Sucumbíos, con énfasis en su fundamentación y motivación.
- d) Establecer con claridad la motivación judicial y como se aplicó de forma practica el intereses superior del menor de edad.

El enfoque de mi investigación está realizada en el cantón Lago Agrio de la provincia de Sucumbíos, a pesar de que los procesos de tenencia son pocos dada la cultura interna de las personas, la resolución y motivación de cada uno de ellos son de interés.

Considerando el ámbito temporal, la presente investigación está compuesta por los procesos judiciales llevados a cabo en los últimos años, teniendo muy en cuenta la vigencia de las leyes vigentes.

Capítulo III

Resultado y discusión

3.1 Evaluación del principio del interés superior del niño en los procedimientos de determinación de la patria potestad

El marco normativo, doctrinal y jurisprudencial, evidencia que el principio del interés superior del niño constituye un mandato constitucional y convencional de carácter obligatorio, aplicable en todos los procesos judiciales que involucren a menores de edad. En la práctica, la aplicación de este principio en los procesos de tenencia enfrenta diversos obstáculos, tanto en su interpretación como en su implementación, lo que dificulta su materialización efectiva.

Al revisar las decisiones que toman los jueces en casos de cuidado de niños y adolescentes en Lago Agrio, se encuentra que, aunque generalmente mencionan que lo más importante es el bienestar de los niños, no siempre explican claramente cómo sus decisiones ayudan realmente a que los niños estén bien cuidados. Esto hace que sea más difícil que las decisiones puedan aplicarse de manera efectiva.

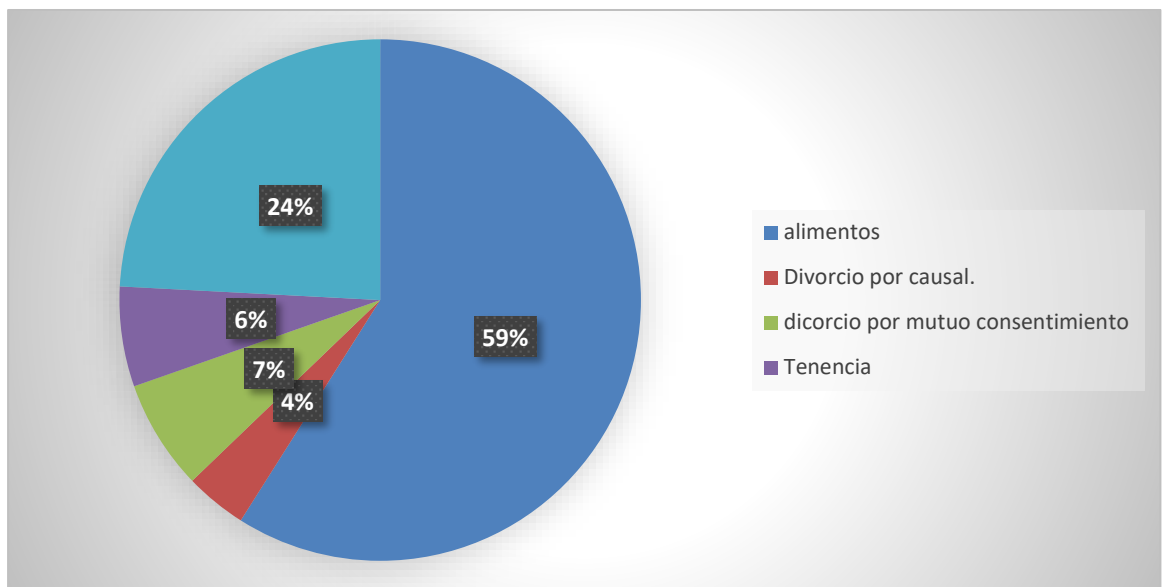
3.2. Errores identificados en los procesos de tenencia

El análisis realizado permite identificar una serie de deficiencias recurrentes:

1. Insuficiente o genérica motivación: Aunque las decisiones judiciales suelen invocar el interés superior del niño, en muchos casos no se explicitan de manera clara los criterios empleados para su adopción. Se limitan a enunciados generales que carecen de una fundamentación sólida que demuestre el razonamiento subyacente.
2. Preeminencia del conflicto entre progenitores: En diversos procesos, la argumentación se centra principalmente en la controversia entre las partes, priorizando sus intereses y posiciones por encima de la protección efectiva de los derechos y el bienestar del menor.
3. Poca participación del menor de edad dentro del proceso: En muchos procesos el derecho que tienen los niños a ser escuchados se ve vulnerado, al decir que no son determinantes, pero la realidad es que su incorporación ayuda a verificar el estado actual del menor.

3.4. Aporte interpretativo de la investigación

De conformidad con lo establecido en el Boletín Estadístico de la Función Judicial correspondiente a diciembre de 2024 (FMNA, diciembre 2024), en el apartado de PG 1690 Trabajo de Grado, se hace hincapié en que los procesos relacionados con obligaciones alimenticias constituyen la mayor proporción de la carga procesal en materia de familia tanto a nivel nacional, con un porcentaje del 58,64%, como en el cantón Lago Agrio, donde representan el 54,62%. En contraposición, los procedimientos de tenencia de menores representan apenas el 5,62% a nivel nacional y el 5,74% en Lago Agrio.



Fuente: Consejo de la Judicatura (2024), Boletín Estadístico FMNA – diciembre 2024.

Predominio de los procesos de índole patrimonial frente a aquellos relacionados con la custodia y convivencia

Este dato demuestra de manera inequívoca que el sistema judicial en materia familiar está principalmente enfocado en la resolución de conflictos de carácter económico, específicamente en cuestiones de alimentos, mientras que los procedimientos vinculados a determinar la tenencia y el régimen de convivencia de los menores ocupan un espacio cuantitativo considerablemente menor.

A pesar de que los datos no son alentadores, es una realidad que los procesos de tenencia influyen directamente en la vida y estabilidad del menor. El poco porcentaje se debe a que comúnmente los niños quedan al cuidado de la madre y el padre de forma voluntaria o por

medio de un proceso de demanda de alimentos ayuda con los gastos que conlleva la alimentación, vestimenta y educación.

Aunque últimamente los jueces han empezado a aceptar que no siempre debe ganar la madre por encima del padre, todavía es difícil que los padres compartan la responsabilidad de cuidar a los hijos de manera equilibrada en la práctica. Por eso, la tenencia compartida todavía se ve como una opción rara y generalmente se da solo si los papás están de acuerdo, más que porque los jueces hagan una revisión profunda para buscar lo que más beneficie al niño.

La alta presencia de procesos vinculados a violencia intrafamiliar, que alcanza el 16,77% a nivel nacional y el 22,38% en la jurisdicción de Lago Agrio otorga directamente la presencia de procesos de tenencia. De tal manera, el origen de inicios de violencia condiciona la atribución de la custodia, al establecer parámetros y criterios específicos para su otorgamiento. Asimismo, exige al juzgador aplicar estándares probatorios más estrictos en la valoración de la prueba, así como reforzar la motivación de la sentencia, a fin de sustentar adecuadamente la decisión en función de la protección del interés superior del menor.

Bajo este análisis, el debido proceso en los juicios de tenencia no puede reducirse a una garantía estrictamente formal de contradicción y defensa, sino que debe asumirse desde un enfoque sustantivo orientado a la tutela efectiva del menor. Por tal motivo, el interés superior del niño se construye como el eje rector que debe conducir tanto la valoración de los elementos probatorios como la adopción de la decisión judicial.

3.5 Contextualización estadística de los procesos de niñez y familia en Lago Agrio

En cuestión a las materias relacionadas con familia, niñez y adolescencia, la figura de la tenencia se posiciona como uno de los procedimientos menos solicitados dentro del sistema judicial a nivel nacional. En muchos casos, los propios núcleos familiares optan por resolver estas situaciones de mutuo acuerdo, esto con el único propósito de evitar gastos judiciales.

3.6 Estudio de caso: Análisis del proceso No 21201 – 2022 – 00094

Este trabajo se enfoca en la provincia de Sucumbíos, en el cantón Lago Agrio. Voy a dar un ejemplo que ocurrió en la Unidad Judicial de esa zona. En un caso con el número 21201-2022-00094, que trata sobre quién debe cuidar a un niño, se encontraron algunos problemas en cómo se hizo la justicia. En ese caso, se centraron más en pelear entre los papás y en cuánto

dinero tienen, en lugar de pensar en lo que realmente necesita el niño. Aunque el juez dijo que lo más importante era el interés del niño, solo lo mencionó de pasada y no explicó bien cómo llegó a esa decisión, sin analizar bien todos los hechos y las leyes.

También se notó que el niño participó poco en el proceso y que los informes que se hicieron no fueron revisados a fondo. Esto puede afectar que se respeten bien los derechos del niño. Cuando los jueces toman decisiones sin seguir reglas claras y objetivas, aunque las decisiones parezcan correctas, en realidad no siempre protegen bien al niño. El juez tiene mucho peso en el proceso porque está a cargo de la audiencia, pero también el abogado que defiende a alguna parte debe actuar siempre pensando en lo mejor para el niño, no solo por hacer lo correcto moralmente, sino porque así lo pide la ley y los acuerdos internacionales que nuestro país ha firmado.

El tribunal sigue los pasos que debe seguir, pero no explica bien cómo toma sus decisiones, especialmente en cuanto a los informes psicológicos, las condiciones del hogar y cómo está emocionalmente el niño. Esto hace que la resolución no sea clara y que sea más difícil revisarla después si alguien no está de acuerdo, lo cual puede afectar que el niño tenga un entorno estable, amoroso y seguro. El objetivo principal es que el niño crezca en un lugar tranquilo donde se sienta protegido, sin dejar de lado el papel del padre o la madre.

Asimismo, se observa la carencia de un análisis exhaustivo respecto a alternativas como la tenencia compartida o la implementación de regímenes de convivencia flexibles que faciliten la participación activa de ambos progenitores. En este contexto, resulta fundamental que las decisiones judiciales se fundamenten en criterios claros y objetivos, priorizando de manera efectiva el interés superior del niño y sustentándose en un análisis interdisciplinario.

De esta manera, será posible emitir resoluciones más justas, coherentes y respetuosas de los derechos de niños y adolescentes, en consonancia con los principios y normativas que buscan garantizar su bienestar integral.

Capítulo IV

Conclusiones y recomendaciones

4.1 Conclusiones

- La investigación evidenció que el ordenamiento jurídico ecuatoriano no regula de manera expresa ni sistemática la figura de la tenencia compartida, lo que ha condicionado su aplicación limitada y excepcional. La carencia de directrices normativas claras fomenta decisiones respaldadas por amplios márgenes de discrecionalidad judicial, lo que repercute negativamente en la seguridad jurídica y en el fortalecimiento de la corresponsabilidad parental como manifestación concreta del interés superior del niño.
- Por medio de la investigación se pudo observar que en la práctica judicial, especialmente en el cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, se mantienen ideas tradicionales o culturales que inciden directamente en la resolución de la tenencia, que en muchos de los casos favorece a la figura monoparentales sin que exista una motivación debidamente fundamentada.
- Se concluyó que la adecuada aplicación del principio del interés superior del niño en los procesos de tenencia demanda una capacitación permanente y especializada dirigida a los operadores de justicia y a los profesionales involucrados, con el único fin de asegurar decisiones debidamente motivadas.

Recomendaciones

- Se debe tener muy en cuenta la opción de incluir de manera expresa la figura de la tenencia compartida, estableciendo límites para su aplicación y control. Esto con el único fin de otorgar mayor seguridad jurídica a las decisiones judiciales y favorecer la corresponsabilidad parental, para un cuidado más equitativo.
- De igual manera, se recomienda que los jueces, particularmente en contextos como el de Lago Agrio, fijen sus decisiones conforme a criterios claros, objetivos y fundamentados, evitando caer en esquemas tradicionales.
- Existe una clara necesidad de incluir programas de formación continua dirigidos a jueces, fiscales, defensores y demás operadores jurídicos que tienen competencia en esta materia. Las capacitaciones deberían tener contenidos que tengan relación con la corresponsabilidad parental y la garantía de los derechos de la niñez. El fortalecimiento de estas competencias permitirá promover decisiones más equitativas, debidamente fundamentadas y acordes con los estándares internacionales de protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Vélez-Acosta, J. (2025). Análisis del procedimiento jurídico para determinar la tenencia del menor. Dialnet/Ecuador.
- Domínguez-Morales, L. (2024). La tenencia compartida como ejercicio del principio de interés superior del niño. 593 Digital Publisher.
- Naciones Unidas. (1989). Convención sobre los Derechos del Niño. Adoptada el 20 de noviembre de 1989.
- Corte Constitucional del Ecuador. (2014). Sentencia No. 003-14-SCN-CC.
- Corte Constitucional del Ecuador. (2018). Sentencia No. 189-18-SEP-CC.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2012). Caso Atala Riffo y niñas vs. Chile. Sentencia de 24 de febrero de 2012.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2012). Caso Fornerón e hija vs. Argentina. Sentencia de 27 de abril de 2012.
- PUCE. (s. f.). Interés superior del menor: principio y discrecionalidad judicial. Repositorio PUCE.
- Acosta, R. (2017). Análisis de la tenencia monoparental y el derecho constitucional a la tenencia del menor. Mundo Jurídico (Atlantic.edu.ec)
- Pareja, O. C. (2024). *La familia y el interés superior del niño en el marco jurídico ecuatoriano*.
- Consejo de la Judicatura. (2024). *Boletín estadístico de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia (FMNA), diciembre 2024*. Dirección Nacional de Innovación, Desarrollo y Mejora Continua del Servicio Judicial.